

Toluca de Lerdo, México, 31 de enero de 2017.

Versión Estenográfica de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, llevada a cabo en el Salón de Sesiones del organismo electoral.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Bienvenidas y bienvenidos a esta Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

A fin de que podamos proceder a desarrollar nuestra Cuarta Sesión Extraordinaria convocada para el día de hoy, martes 31 de enero, pido al señor Secretario proceda conforme al proyecto de orden del día que fue circulado.

Por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Buenas tardes.

Procedo a pasar lista de presentes:

Consejero Presidente, Licenciado Pedro Zamudio Godínez. (Presente)

Consejera Electoral, Doctora María Guadalupe González Jordan. (Presente)

Consejero Electoral, Maestro Saúl Mandujano Rubio. (Presente)

Consejero Electoral, Maestro Miguel Ángel García Hernández. (Presente)

Consejero Electoral, Doctor Gabriel Corona Armenta. (Presente)

Consejera Electoral, Maestra Natalia Pérez Hernández. (Presente)

Consejera Electoral, Maestra Palmira Tapia Palacios. (Presente)

Señor Consejero Presidente, procedería a pasar lista a los señores representantes de los partidos políticos:

Informo a ustedes que hemos recibido notificación en días recientes acerca del nombramiento del Licenciado Julián Hernández Reyes, como representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, y ameritaría la respectiva toma de protesta.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Bien. Les pido, por favor, que nos pongamos de pie.

Señor Licenciado Julián Hernández Reyes:

¿Protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado Libre y Soberano de México, las leyes y disposiciones legales que de una y otra emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional que le ha sido conferido?

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ REYES: ¡Sí, protesto!

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: A nombre del Instituto Electoral del Estado de México le agradezco su compromiso y le doy la bienvenida en este carácter. Muchísimas gracias.

Gracias a todos.

Tomemos asiento, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Con su permiso, señor Consejero Presidente, procedo a tomar lista a los señores representantes.

Por el Partido Acción Nacional, Licenciado Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo. (Presente)

Por el Partido Revolucionario Institucional, Licenciado Julián Hernández Reyes. (Presente)

Por el Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Javier Rivera Escalona. (Presente)

Por el Partido del Trabajo, J. Ascención Piña Patiño. (Presente)

Por el Partido Verde Ecologista de México, Licenciado Edgar Tinoco Maya. (Presente)

Por Movimiento Ciudadano, Maestro César Severiano González Martínez. (Presente)

Por el Partido Nueva Alianza, Licenciado Efrén Ortiz Álvarez. (Presente)

Por MORENA, Licenciado Ricardo Moreno Bastida. (Presente)

Y por Encuentro Social, Carlos Loman Delgado. (Presente)

Le informo, señor Consejero Presidente, que están presentes las Consejeras y Consejeros integrantes de este órgano, y contamos con la presencia de nueve representantes legalmente acreditados, por lo que existe el quórum legal para llevar a cabo esta Cuarta Sesión Extraordinaria.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Una vez establecida la existencia del quórum legal necesario para sesionar, le pido proceda, por favor, conforme al proyecto de orden del día circulado.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: El siguiente punto es el dos, corresponde a la lectura y aprobación en su caso, del orden del día, que contiene lo siguiente:

1. Lista de presentes y declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
3. Aprobación de las Actas de las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria, celebradas el 20 de enero de 2017.
4. Proyecto de Acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo del Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017, discusión y aprobación en su caso.
5. Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos, Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017, Elección de Gobernador/a del Estado de México, discusión y aprobación en su caso.
6. Asuntos Generales.
7. Declaratoria de clausura de la sesión.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a su consideración el proyecto de orden del día.

Al no haber intervenciones, pido al señor Secretario consulte sobre su eventual aprobación, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Pediré a las Consejeras y Consejeros que si están por aprobar el orden del día en los términos en que fue dado a conocer, lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Proceda con el siguiente asunto, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el tres, señor Consejero Presidente, y corresponde a la aprobación de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas el 20 de enero de 2017.

Si lo autoriza, solicitaría atentamente la dispensa de la lectura de estos dos documentos y rogaría que, si existen observaciones, las manifiesten.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Gabriel Corona Armenta. Por favor, Doctor.

CONSEJERO ELECTORAL, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, Consejero Presidente. Buenas tardes.

Son algunas palabras omitidas o algunas sobrepuestas como “a”, “yo”, pero sería muy largo estar aquí describiendo, hago entrega al Secretario de las observaciones únicamente de omisiones y las páginas en que se encuentran ubicadas exactamente para que se hagan las correcciones correspondientes.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, Consejero.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

Por favor, señor Secretario.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señor Consejero Presidente, con las consideraciones que ha expresado ya el Doctor Gabriel Corona Armenta, haremos las correcciones respectivas y las haremos del conocimiento de los integrantes y las integrantes de este órgano.

Con esta observación, pediría a las Consejeras y Consejeros que, si están por la aprobación de los dos documentos, lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueban por unanimidad de votos.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Proceda, por favor, con el siguiente asunto.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: El siguiente punto, señor Consejero Presidente, es el número cuatro, corresponde al proyecto de Acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo del Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Gobernador del Estado de México 2016-2017, discusión y aprobación, en su caso.

Si me lo autoriza, daría cuenta que respecto al proyecto 30/2017, que se presenta, hemos recibido en la oficina a mi cargo observaciones de la Consejera Electoral Natalia Pérez Hernández, mismas que, a consideración de la Secretaría, no alteran el fondo del mismo, son observaciones de forma y fueron hechas, a saber, a través del repositorio que se dispone para tal efecto.

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Muchísimas gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a su consideración el proyecto de Acuerdo y su anexo referido.

Tiene el uso de la palabra, en primera ronda, el señor representante del Partido del Trabajo.

REPRESENTANTE DEL PT, C. JOSÉ ASCENCIÓN PIÑA PATIÑO: Gracias.

Solamente para solicitar que en la redacción del cuerpo de este Acuerdo se observa que en algunos casos, en lo que se refiere a las candidaturas independientes, nada más que se homologue, porque en algunos casos dice "candidatos independientes" y en otros casos dice "en su caso, candidatos independientes".

En mi opinión creo que debería de decir "en su caso", porque este documento se está aprobando antes de la aprobación de las candidaturas y

debería de decir, en todo lo que se refiera a candidatos independientes, debería decir “en su caso”, para el caso de que haya candidatos independientes.

Esa es una.

Y la otra, en la página 15 habla de la jornada electoral. Eso no es de fondo, habla de la jornada electoral, dice “la jornada electoral, día de la elección, que será el 4 de junio a partir de las 08:00 horas y termina con la clausura de la casilla”.

Entendiendo que a las 08:00 horas da inicio la apertura de votación y la jornada electoral, según la LEGIPE y en el propio Manual de Capacitación para los Funcionarios de Mesa Directiva, la jornada electoral inicia a las 07:30 horas con la instalación de la casilla, no con el inicio de la votación.

Son esas dos únicas observaciones que, en mi opinión, debería de ser la redacción cambiada.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Está abierta la primera ronda y pregunto si alguien más desea intervenir en ella.

Bien. Sobre la observación que nos hace el señor representante, es en el cuerpo del Acuerdo donde debería precisarse, en el texto del Acuerdo cuando se hable de candidaturas independientes o candidatos independientes se haga la precisión que es “en su caso” porque todavía está en un supuesto no definido.

El otro estoy buscando, permíteme un segundo, el referente de nuestro Código. Hay un título, el título tercero que dice de la jornada electoral, artículo 300, de la instalación y apertura de la casilla.

Primer domingo. Artículo 301. “El primer domingo de junio del año de la elección a las 07:30 horas, el Presidente, Secretario y escrutadores de las mesas directivas de casilla, nombrados como propietarios, procederán a la instalación de la casilla en presencia de los representantes de partidos políticos, coaliciones o candidatos independientes que concurran”.

Tiene una serie de actividades a realizar antes de proceder a recibir la votación. Artículo 302. “En ningún caso se podrá instalar la casilla antes de las 07:30 horas –y acota–; en ningún caso se podrán recibir votos antes de las 08:00 horas”. Como tal, el documento en nuestro Código no señala en qué momento inicia la

jornada electoral, aunque sí en otro apartado dice que las diferentes etapas del proceso electoral abarcan la preparación de la elección, la jornada electoral y los actos posteriores a la jornada electoral.

Yo honestamente veo, no habría ningún inconveniente en que se quedara así, le platico por qué, señor Ascención Piña Patiño, porque este documento ya fue revisado por nuestra Comisión, no es inamovible, pero ya fue revisado por nuestra Comisión y, en su caso, validado por la Junta Local del INE, en uso de las atribuciones que les dan las bases generales que norman estas actividades; y es un documento que eventualmente se utilizará hasta el día del cómputo, hasta el miércoles siguiente, entonces la precisión de cuándo y cómo empezó la jornada electoral no afecta el resultado o las actividades que a partir de este documento se hagan.

Habiendo escuchado su propuesta, le propongo que lo dejemos así, toda vez que ni siquiera nuestro Código dice que inicia a las 07:30 horas con la instalación de la casilla, sino simplemente se define la jornada electoral, por si más adelante en el documento se refiriera, sepamos todos de qué estamos hablando.

¿Le parece, don Ascención?

Tiene el uso de la palabra, en primera ronda, el señor representante de MORENA.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: De veras que no venía yo preparado ni con ánimo. Pero de ver y oír dan ganas.

La jornada electoral empieza con la instalación de las casillas y la votación inicia una vez que se declara abierta la votación. Y creo que la jornada electoral hay que señalarla conforme señalan las actividades establecidas en el Código, en el capítulo respectivo de jornada electoral; y el artículo 1º o 2º del capítulo respectivo señala: "A las 07:30 del día de la jornada electoral los funcionarios, bla, bla, bla, instalarán la mesa de casilla". Pues a esa hora inicia la jornada electoral.

Pero una cosa es votación y otra cosa es jornada electoral, jornada entiéndase todo el día de elecciones; votación, la hora que está facultado el organismo para poder recibirla; y esto es una vez que se ha instalado, que se ha declarado abierta la votación.

Pero ese no es el tema ni lo alarmante, es la tercera vez que en este Consejo escucho el mismo concepto y ya me alarmó.

Se dice: "Es que ya fue revisado por la Comisión" y si es inamovible, pero ya también lo validó el INE. Pues si ya lo validó el INE, señores, para que nos lo traen; no

se ponga entonces proyecto de acuerdo para su discusión y eventual aprobación; mejor póngannos un acuse, en el acuse que nos mandan para su debida atención o para conocimiento y ya.

Si este órgano se niega, como ya se ha negado en otra ocasión, que permitimos en aras de poder salvar un acuerdo, se niega a modificar los documentos, por mal hechos que estén, como aquí –permítame interpretar su dicho, señor Presidente–, pues me parece un gravísimo error.

No somos invitados de palo y lamento mucho que las señoras y señores Consejeros se presten a ello, porque entonces basta con que un órgano del INE, cualquiera que sea, valide cualquier actividad, cualquier documento para decir que está bien hecho.

Y créanme que hemos demostrado en esta mesa, en los pocos tres o cuatro meses que hemos estado aquí, que el INE no hace las cosas muy bien que digamos ni que es órgano perfecto y sí sumamente perfectible.

Me parece que nada abona el decir “sí, tienen razón, pero se aguantan, porque ya los señores del INE ya lo validaron”.

Con el debido respeto, esta facultad es suya, de este Consejo, aprobar, modificar, y no porque lo diga un órgano, que por cierto no es superior jerárquico, está bien hecho.

Y yo de ahora en adelante tendré que señalar que cada que escuche esta expresión de alguno de los Consejeros, también me voy a concretar a hacer una sana crítica sobre esta situación y hacerlo público, porque entonces, y perdón que lo diga de esta manera, ni siquiera están desquitando el salario, señores Consejeros.

Perdón que lo diga así, pero esa es la imagen que al menos están presentando en este momento, nada más son intermediarios entre el Instituto Nacional Electoral y los partidos políticos en el Estado de México, y para ser intermediarios nos sale demasiado caro.

Yo comino, primero, a un cambio de actitud en el sentido de que no porque esté validado por el INE, no se pueda mover.

Y segundo, para evitar en todo momento volver a recurrir a este argumento demasiado simplón.

Ya, es la tercera vez, insisto, que nos traen ese mismo argumento a esta mesa, que se reconoce que hay errores o que las prudentes que se hacen son prudentes, pero porque ya el INE lo validó, ya no son pertinentes, aunque desde luego sean

pertinentes porque se presenten en el órgano que debe decidir, que tiene que decidir y demás.

Y lamento mucho si piso callos, pero es la única forma de hacer ver las cosas.

Cuando uno levanta la voz regularmente se hace escuchar y necesito entonces levantarla para poder ser escuchado otra vez.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

Tiene ahora el uso de la palabra, en primera ronda, el señor representante del Partido Revolucionario Institucional, después Nueva Alianza y después Encuentro Social.

Por favor, don Julián.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ REYES: Muchas gracias, señor Presidente.

Estamos de acuerdo en lo fundamental que expresó nuestro compañero representante de MORENA, habrá que señalar que precisamente las representaciones partidistas tenemos la oportunidad, en el seno de cada una de las comisiones, de expresar lo que a derecho convenga y, asimismo, discutir, analizar y en su caso, aprobar todos los documentos.

Yo quisiera recordar que éste fue un tema que también se vio en el propio seno de la Comisión, que se dio una discusión de este tipo y que, con fundamento en el artículo 238 de nuestro Código, que es relativo al Libro Quinto del Proceso Electoral, las disposiciones preliminares, artículo 238, señala lo siguiente:

"La etapa de la jornada electoral se inicia a las 08:00 horas del primer domingo de junio del año que corresponda y concluye con la publicación de los resultados electorales en el exterior del local de la casilla y la remisión de la documentación y los expedientes electorales a los respectivos consejos distritales y municipales".

Y precisamente en base a eso es como se acordó en el seno de la Comisión que se aprobara que a partir de las 08:00 horas iniciara la jornada electoral, no sin antes señalar que hay actos previos a la jornada electoral, tal y como lo comenta nuestro compañero representante del PT, que es precisamente la situación de la instalación de la mesa directiva de casilla.

Pero esto no es la jornada electoral y, en base al artículo 238 del Código, es como nosotros también tomamos la determinación de que se pusieran las 08:00 horas, porque así es como marca nuestra norma.

Yo señalaría y secundaría lo que señala el compañero de MORENA en el sentido de que, no porque lo haya aprobado el INE, también no tengamos la oportunidad de hacer alguna manifestación o algún comentario en el seno del Consejo General, quien es el órgano máximo de dirección y que simple y sencillamente aquí también tenemos la oportunidad quienes lo integramos con derecho a voz, los partidos políticos, de poder expresar lo que nosotros consideremos más conveniente.

Sin embargo, en esta ocasión no puedo acompañar la propuesta de nuestro compañero del PT, en virtud de que fue una discusión que, vuelvo a repetir, se dio en el seno de la Comisión, y lo acordado es, de conformidad con el artículo 238, señalar que sería a las 08:00 horas cuando inicia la jornada electoral.

Por el momento sería cuanto. Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Tiene ahora el uso de la palabra el señor representante de Nueva Alianza.

REPRESENTANTE DE NA, LIC. EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ: Gracias, Presidente.

Sin duda alguna es un tema interesante. Yo en primer lugar diría dos cosas:

Primero. Coincido con la propuesta que hace el compañero Piña Patiño.

¿Por qué? Voy a decir por qué, dice el artículo 236 del Código Electoral que el proceso electoral está conformado por tres actos, llamémosle así, en primer lugar, está la preparación de la elección; en segundo, está la jornada electoral; y, en tercer lugar, están los resultados y la declaración de validez. Estamos hablando de la jornada electoral.

Cuando yo reviso el Código Electoral y me voy al título tercero, que habla de la jornada electoral, puedo observar que la jornada electoral, a su vez, está compuesta por una serie de subactos, por así llamarle.

Uno es la instalación y apertura de casillas. Desde mi punto de vista la jornada electoral inicia con la instalación y apertura de las casillas.

Otro subacto es la votación; otro es el escrutinio y cómputo de la casilla y, finalmente, la jornada electoral concluye en el momento en el que se clausuran todas las casillas y se remiten todos los expedientes.

Una vez que los expedientes ingresaron al Consejo Distrital, en este caso para la elección de Gobernador, concluyó la jornada electoral.

Ahora, creo que el artículo 301 es muy claro al señalar en qué momento inicia la jornada electoral; la jornada electoral inicia a las 07:30 horas con la instalación de la casilla en presencia de los representantes de partidos políticos, coaliciones o candidatos independientes que concurren, en su caso.

Entonces desde mi punto de vista inicia a las 07:30 horas, por un lado.

Por el otro lado, Presidente, sí decirle que el argumento, decir que no son atendibles las observaciones o las opiniones de los representantes de los partidos políticos, porque si ya se discutieron en comisiones, hay que recordar que los acuerdos y las acciones de las comisiones no son vinculantes jurídicamente hablando, y para eso está este Órgano Máximo de Dirección.

Y segundo, decir que como ya se acordó con el INE, entonces lo que ustedes digan poco nos importa, me parece desde el punto de vista jurídico equivocado; políticamente, incorrecto, y una falta de respeto a los integrantes de este órgano máximo de gobierno, por lo que yo solicito que se atienda con seriedad y objetividad el planteamiento del representante del Partido del Trabajo, porque desde mi punto de vista ni siquiera habría que analizar a qué tipo de interpretación se presta este artículo.

La Ley es muy clara, aquí está, la jornada inicia con la instalación de la casilla. ¿A qué hora inicia la instalación de la casilla? 07:30 horas, yo no sé qué estamos discutiendo.

Si en comisiones se llegó a otra cosa, pues entonces en comisiones quienes estuvieron ahí presentes no estuvieron viendo el Código, eh.

Es cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el señor representante de Encuentro Social, en primera ronda.

REPRESENTANTE DE ENCUENTRO SOCIAL, C. CARLOS LOMAN DELGADO: Sí, gracias.

Bueno, se han vertido con el pretexto de una observación diversos asuntos que yo diría cada vez más vigentes y fuertes.

Con respecto a cómo se procesan los acuerdos y se inicia y se le da el trámite formal para darle vigencia, pues yo llamo al recuerdo que está lógica que hay entre el INE y el IEM, tiene una lógica, podríamos decir, algo diplomática.

Es por eso que de alguna manera el remitir del INE al IEM documentos acordados allá, nosotros adaptarlos a las circunstancias y a su vez la revisión mutua, pues sí lleva cierta lógica. Habría que ponderar aquí en este caso qué es lo que impactaría más, el cuidado de las formas o el contenido.

Me parece que si realmente impacta el contenido trascendente, de manera que afecte el proceso electoral, debería de haber precisamente en ese entendido una revisión.

En ese sentido, creo que sí debemos de tener más cuidado –y no por este caso, aquí ya las posiciones están muy claras– que sí debemos estar más atentos a los trabajos de comisiones que precisamente se dan para desarrollar a fondo y plenitud estos trabajos; y que, dado el caso, tampoco se debería de amarrar las manos este Consejo para hacer la observación, cuando son consideraciones de fondo.

Me parece que no es tanto una batalla campal esta, sino que en la medida que nosotros podamos resolver cuestiones de fondo, hagámoslo; y si son cuestiones de forma, cuidemos lo más posible esta situación.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, don Carlos.

¿Alguien más en primera ronda?

En primera ronda, el señor representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, MTRO. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ: Gracias, Presidente.

Para efecto de no redundar mucho en lo que ya ha comentado el compañero del Partido del Trabajo, el representante de MORENA y también el de Nueva Alianza, obviamente que recojo y hago míos los comentarios que han vertido. Sin embargo, creo que sí hemos estado fallando en muchas ocasiones y es muy lamentable que después en los tribunales, los que tengan que entrar al quiebre para

recomponer las cosas que hacemos mal, porque supuesta si el INE ya lo analizó y ya nos mandó una propuesta, nosotros debemos tener por entendido que es así.

Puedo demostrarles fácilmente que el INE, lejos de ayudar en este proceso electoral, que debería ser de carácter únicamente local y, por lo tanto, el IEEM debería ser el que lo trabaje, desafortunadamente por la Reforma político-electoral tiene que meter las manos.

Quiero recordarle que el 23 de noviembre –y si no era de su conocimiento, aquí puedo darle la evidencia en video de que– nuestro vocal ejecutivo del INE en el Estado de México, Joaquín Rubio Sánchez, en una entrevista de Megacable, al momento de estar haciendo alusión a que se haría contratación de servidores electorales, pues ni siquiera se sabía la dirección de la página electrónica del INE. Y eso es muy triste.

La semana pasada también tuvimos otro desacuerdo, que únicamente viene a enturbiar el proceso electoral y todo esto porque el INE quiere meter forzosamente las manos en todo.

Hay una nota periodística publicada el 24 de enero, del Heraldo del Estado de México, en el cual al ser entrevistado él aseveró que las precampañas iniciaban el 24 de enero; obviamente que esto únicamente genera una confusión entre la ciudadanía porque de entrada el calendario no es competencia del INE y si no es competencia del él, yo creo si de algo desconoce no se debería meter en eso. Incluso, si le tuviéramos que hacer caso, imagínense los que iniciaron precampaña el día 23, como fue la candidata de MORENA, ahí ya estarían en falta.

Creo que no debemos de tener esa fe ciega en lo que hace el INE, porque aquí está documentado que, efectivamente, no hacen las cosas bien.

Sí le pediría de favor que, aún y cuando el INE, no sé si usted lo toma como un mandato, quiero que lo pongamos en la justa dimensión que debe de ser; a lo mejor un referente, pero que realmente aquí hagamos nosotros un ejercicio apegado a los ejes rectores que rigen esta materia electoral, sino después tenemos esos descalabros como fue el Virtud Ciudadana.

De momento sería cuanto. Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Sigue abierta la primera ronda.

Al no haber más intervenciones en primera ronda, quisiera iniciar la segunda ronda con un comentario general.

No creo que hubiera yo a llegar al extremo de pedir copia certificada de la Versión Estenográfica, pero justo lo que dije es, y aunque ya lo revisó el INE no es inamovible, pero es un documento que está bastante bien revisado, trabajado por nuestras áreas, por la Junta Local del INE, en su momento por la Junta General de este Instituto, por la Comisión que fue de su conocimiento y con el tiempo de sus intervenciones llegamos al artículo 238 que bien lo señalaba don Julián y le pediría al señor Secretario que me haga favor suspendan el cómputo de mi tiempo y le pediría que nos hiciera favor de leer el artículo 238 de nuestro Código Electoral del Estado de México.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Con su permiso, señor Consejero Presidente.

Daría lectura al artículo 238: "La etapa de la jornada electoral se inicia a las 08:00 horas del primer domingo de junio del año que corresponda y concluye con la publicación de los resultados electorales en el exterior del local de la casilla y la remisión de la documentación y los expedientes electorales a los respectivos consejos distritales y municipales".

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Creo que la lectura del 238 no deja dudas a qué interpretamos o cuándo creemos que debiera empezar, la jornada electoral empieza a las 08:00 horas según nuestro Código y así dice nuestro manual.

Respecto a la referencia de la validación por el INE, debo recordar que estamos como Organismo Público Local Electoral obligados por el 104 de la LEGIPE a aplicar las disposiciones generales, las reglas, los lineamientos, los criterios y los formatos que en ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución y la Ley establezca el Instituto Nacional Electoral, cosa que hizo cuando determinó generar unas bases generales para la conformación de estos lineamientos o lineamientos de este tipo.

Cabe destacar que en varios procesos electorales del 2015 y del 2016 en algunas entidades se detectó como una necesidad que no había un lineamiento de los propios órganos para el desarrollo de los cómputos distritales, sino que se iban literal a la lectura del Código o de la Ley y con eso lo resolvían.

En este Instituto ya teníamos unos lineamientos que simplemente se adecuaron al de estas bases generales, fueron en ese sentido compaginados –me parece a mí adecuadamente y yo reconozco el trabajo de la Comisión de Organización, de nuestras áreas de la Dirección de Organización para realizar este trabajo que fue y vino a la Junta Local del INE no para que lo determinaran, sino para que confirmaran que habíamos aplicado correctamente estos lineamientos a los que estamos obligados por Ley.

Entonces mi primera intervención iba a ser sólo para agradecer el trabajo de nuestras áreas oportunamente, porque además esas bases generales señalan que hoy, a más tardar hoy deberían estar aprobados estos documentos que serán necesarios hasta el cómputo distrital.

Me parece que estamos muy a tiempo y será muy oportuno que esta información sea conocida por los órganos del Instituto, sea utilizada en las capacitaciones y nos sirva para los propósitos para los que está diseñada, que es desarrollar cómputos distritales con certeza y seguridad jurídica.

Muchísimas gracias.

Aquí dejaría mi intervención en segunda ronda, y pregunto si alguien más quiere intervenir en segunda ronda.

Hágame favor.

REPRESENTANTE DE MC, MTRO. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ: Yo creo van a ser dos preguntas, una derivada de lo que me pudiera responder.

Usted asevera, de una forma tajante, sin darle ninguna interpretación a ese artículo 238 del Código que la jornada electoral inicia a las 08:00 horas.

Para el caso de que su respuesta sea que sea positiva, de que así es, entonces yo le preguntaría, tenemos supuestos que nos marca el mismo Código que nos dice qué pasa y qué debemos realizar cuando pasan de las 08:00 horas, incluso a las 08:15, a las 10:00 horas y no se ha podido instalar una casilla. ¿Cómo pudiéramos nosotros imponer ese 238 a rajatabla si muchas veces pasadas de las 08:00 horas ni siquiera se ha instalado una casilla?

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: ¿La pregunta es cómo aplicar el 238?

La jornada electoral empieza, según nuestro 238, a las 08:00 horas, casos particulares de las casillas donde no se pueda iniciar con las actividades de instalación de la casilla, están previstos en el Código y están señalados. Entonces no es para aplicar a rajatabla, es para tener todos un referente y ahora ponerlo en este manual.

Gracias.

¿Pregunta para el orador?

Por favor, señor representante.

REPRESENTANTE DE NA, LIC. EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ: Entonces desde su interpretación, Consejero Presidente, la instalación de la casilla; digamos, desde que inicia a las 07:30, ¿formaría parte de la etapa de la preparación del proceso electoral, no?

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Las etapas del proceso electoral están determinadas por el Código y eso es lo que vamos a aplicar, por eso vamos a iniciar en nuestro manual y explicando que la jornada electoral inicia a las 08:00 horas.

REPRESENTANTE DE NA, LIC. EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ: Sí, porque aquí dice...

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Perdón, ¿es otra pregunta o quiere usar su segunda ronda?

REPRESENTANTE DE NA, LIC. EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ: Sí.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Permítame, pero antes está el señor representante del PT, en segunda ronda.

Por favor, señor representante.

Ah, lo había anotado, es una pregunta para mí.

Bien, por favor, señor representante.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: Primero, me tengo que desdecir de lo que dije en la sesión anterior sobre el limbo, ahora resulta que sí existe el limbo, porque efectivamente le pregunto: La instalación de las casillas a las 07:30 horas, en su interpretación, no forman parte de la jornada electoral y, de acuerdo con la legislación, no son parte de la preparación de la elección.

Luego entonces, el limbo sí existe. Esa es la pregunta: ¿En qué etapa concreta del proceso electoral está la instalación de las casillas en su entender? Porque lo que va a decir es muy serio y relevante, tiene que ver con diversas jurisprudencias emitidas por el Tribunal respecto a la definitividad de las etapas del proceso. Su respuesta es sumamente importante, por eso la pregunta.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Para la duda que tenía el señor representante del PT respecto de por qué decía el manual que la jornada empieza a las 08:00 horas, nos vamos al 238, que dice que la jornada empieza a las 08:00 horas. Es el único artículo del Código que dice a qué hora empieza la jornada.

Esa es mi respuesta.

Yo no quisiera abundar para no dar pie a alguna confusión, pero me parece muy oportuno logísticamente que las actividades que se necesitan para el desarrollo de la votación inician antes.

Me parece muy afortunado que hayan nuestros legisladores modificado esto a nivel de la Ley General y de nuestro Código también.

Ahora sí, agotadas las preguntas para su servidor, tiene el uso de la palabra, en segunda ronda, el señor representante del Partido del Trabajo.

REPRESENTANTE DEL PT, C. JOSÉ ASCENCIÓN PIÑA PATIÑO: Muchas gracias.

Está claro que la ley debe ser interpretada, no nada más aplicada, para aplicarla hay que interpretarla también de manera gramatical, porque no siempre se aplica tal cual, se está hablando del Código Electoral del Estado de México.

Yo preguntaría: Las actividades previas a la instalación o, mejor dicho, al inicio de la votación, ¿cómo se le llama? Que nos pudiera dar respuesta, señor Presidente, ¿cómo se le llama? O algún Consejero, que son los que van a votar, ¿cómo se les llama a las acciones o a las actividades previas? Porque claro está en la LEGIPE, en el propio Código, que dice que el proceso electoral se compone de tres etapas, que es preparación, que dura ocho meses en este caso la preparación.

Luego, la segunda etapa es un solo día, que es el domingo, el día de las elecciones, y se le llama jornada electoral.

Y después, ya una vez recibidos los paquetes en los consejos respectivos, a partir de ahí es la tercera etapa.

En nuestra opinión, la jornada electoral, que es la segunda etapa del proceso, inicia desde el momento en que se hacen actividades para tal fin.

Y lo decimos por la confusión que puede causar, si usted dice que acordado con el INE, etcétera, resulta que aquí se aplican unas cosas y allá se aplican otras.

Quisiera preguntar si entonces este manual, que viene aquí el logotipo de los dos, ¿fue acordado por los dos? Porque aquí se contradice con lo que se va a aprobar el día de hoy y éste es un manual que ya se está aplicando o que se va a empezar a aplicar a través de los CAEs para los funcionarios de mesa directiva de casilla.

Y establece, dice: "El día de la jornada electoral, los funcionarios de casilla son autoridad electoral, deben presentar su nombramiento y portar su credencial para votar dentro del gafete que les será proporcionado a los funcionarios de casilla.

Deben, uno, instalar la casilla". Entonces bórrenlo de ahí, porque eso no es de la jornada electoral. Instalar la casilla.

Dos, recibir la votación; tres, realizar la clasificación en el conteo de los votos; cuatro, realizar el llenado de las actas; cinco, publicar los resultados y clausurar la casilla; y seis, permanecer en la casilla desde su instalación hasta su clausura.

Vienen otras muchas cosas aquí que confunden totalmente con lo que se va a aprobar el día de hoy, si se establece que a las 08:00 horas de la mañana inicia la jornada electoral.

Las condiciones, por supuesto que si ya se discutió y dicen que si sus representantes no lo discutieron ahí y ya tienen que discutir aquí, como se ha dicho, las comisiones son órganos auxiliares de este Consejo General, y esta es la máxima autoridad que puede modificar o dejar el acuerdo tal fue en la Comisión.

Tercera. Nosotros lo decimos porque ya alguien lo comentó. Cómo se le llamaría entonces después de las 08:00 horas de la mañana, como se debe de iniciar la votación, hay ocasiones que en casillas todavía no se instalan y tienen para instalarse hasta las 10:00 horas de la mañana, hay una serie de procedimientos, hasta tomar gente que esté formada en la fila, que dicho sea de paso, hay gente que llega desde las 06:00 horas de la mañana, quién sabe por qué, a formarse, pero son votantes, no tienen vinculación con la jornada electoral.

Les quiero decir, en la sesión anterior, si el tiempo no me gana, yo propuse que este Instituto, usted, señor Presidente, o que este Consejo solicitara al INE el cruce de todos aquellos CAEs que solicitaron, que fueron contratados y que ya están en funciones, que soltaran el cruce para la afiliación partidista; y creo que no la solicitaron. Aquí la tenemos a su disposición si gustan.

Eso nos da entonces que puede ser algo que esté ya preparado, precisamente para confundir, pero al final, si así se aprueba, es única y exclusiva responsabilidad de los señores Consejeros y ya tendremos que ver lo que corresponda, según nuestro derecho.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: A usted, señor representante.

Tiene ahora el uso de la palabra, en segunda ronda, la Consejera Electoral, Maestra Palmira Tapia Palacios.

Por favor, Consejera.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Gracias, Presidente.

Solamente para manifestar que estaría a favor de la redacción actual de jornada electoral de este Proyecto de Lineamientos y que la define como el día de la elección que será el 4 de junio, a partir de las 08:00 horas y termina con la clausura de la casilla.

Si bien no paso por alto que lo que han estado mencionando del horario de las 07:30 horas y los actos que se hacen a partir de dicha hora, tanto en el Código, como en la propia LEGIPE, en el artículo 273, donde dice que a partir de las 07:30 horas se hacen una serie de actos preparatorios y está dentro del Título tercero que habla de la jornada electoral, pues no puede aseverarse que por ese hecho debe considerarse como el inicio de la jornada electoral.

Creo que aquí ya hay suficientes criterios para sostener que estamos en lo correcto con esta definición; y en todo caso estos actos que se realizan a las 07:30 horas, cuando el Presidente, el Secretario, los escrutadores se presentan en la sede donde deben hacer los actos preparatorios para la instalación de la casilla, esto con la presencia de representantes de partido, es eso, actos preparatorios para la instalación de la casilla y el arranque de la recepción de la votación.

El día de la jornada electoral conceptualmente no puede concebirse como un día de 24 horas, eso hay también suficiente claridad para saber que inicia con la instalación de la casilla y concluye con la clausura de la misma.

Si bien reconozco la inquietud del representante del PT, en esta ocasión no estaría de acuerdo con la modificación al Lineamiento.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Consejera.

Tiene ahora el uso de la palabra, en segunda ronda, el señor representante de Nueva Alianza.

REPRESENTANTE DE NA, LIC. EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ: Gracias.

En primer lugar, quiero decir que, desde mi punto de vista, creo que no se entendió lo que planteó el compañero Piña y creo que está tocando un punto importante.

A ver, Presidente, si entendí bien.

La etapa de la preparación inicia o inició el 7 de septiembre, en aquella sesión en la que uno de los únicos puntos del orden del día fue la Declaratoria del inicio del proceso electoral, ese día dio inicio el proceso electoral; y concluye al iniciarse la jornada electoral. Hasta ahí vamos bien.

Luego el 238 dice que la jornada electoral inicia a las 08:00; luego entonces, entiendo que la instalación de la casilla en presencia de los representantes de coaliciones, de partidos o independientes, en su caso, forma parte no de la jornada electoral, forma parte de la etapa de la preparación.

Es muy claro, aquí dice: ¿Cuándo concluye la etapa de la preparación? La etapa de la preparación concluye al iniciarse la jornada, y el 238 dice "la jornada inicia a las 08:00 horas"; luego entonces, la instalación de casillas forma parte de la etapa de preparación.

Pero entonces ahí sí creo yo que lo dice Piña tiene razón, que no se diga en estos lineamientos que actividades antes de las 08:00 horas van a ser en la jornada electoral. ¿O no sé qué opine usted, Presidente?

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Dígame.

¿Acepta una pregunta, señor representante?

Para preguntar, el señor representante de MORENA.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: Prácticamente tenemos la misma estructura de pensamiento respecto a este tema entre usted y yo; sin embargo, aquí entre nos el representante Piña y su servidor descubrimos que el artículo 311, que habla de la votación, con toda pulcritud señala “una vez llenada y firmada el acta de la jornada electoral en el apartado correspondiente a la instalación –que esto se da a las 07:30– el Presidente de la mesa anunciará el inicio de la votación”.

Entonces creo yo que el limbo no existe, la instalación es parte de la jornada electoral; tan lo es que forma parte del acta de la jornada electoral, es un acto indispensable para llevar a cabo la votación, que tiene un inicio, las 07:30 no antes, tal vez sí después por disposición y por excepción legal, pero nunca antes so pena de nulidad.

Por eso es importante, sí, señalar con claridad; en efecto, hay un dispositivo legal que establece las 08:00 horas, pero en esa interpretación literal nos lleva a decir que esto rompe con el sistema, no es armónico con el resto de las disposiciones electorales y, por tanto, habría que incluso tratar de no invocarlo o hacer una interpretación armónica, sistemática, funcional, a efecto de que precisamente todas las disposiciones que tienen que ver con el asunto sean, en efecto, funcionales, sean operativas, que nos lleven a lo que quiere el sistema, que es precisamente el desarrollo de la jornada y no simplemente invocarlas como una disposición aislada, que es lo que el señor Presidente pretende.

No, yo creo que una interpretación sistemática, funcional de este tema nos lleva a la conclusión de que la jornada electoral inicia a las 07:30 horas.

Es cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Tiene ahora el uso de la palabra, en la segunda ronda... Perdón, esta era pregunta, no era intervención. Era una pregunta para el señor de Nueva Alianza.

Gracias.

Para responder, el señor representante de Nueva Alianza.

REPRESENTANTE DE NA, LIC. EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ: Gracias.

Muy interesante lo que comenta Ricardo, hijole; sin embargo, me cuesta mucho trabajo hacer uso de esa interpretación cuando la Ley aquí es perfectamente clara, de que la etapa de la jornada electoral, incluso no solamente lo dice el Código Electoral del Estado de México, sino por ahí hay un documento del INE que es glosario jurídico, hay un glosario jurídico que establece con mucha claridad la hora en la que inicia la jornada electoral.

Desde mi punto de vista la instalación de las casillas se quedó en la etapa de la preparación de las elecciones. Sin embargo, repito e insisto, lo que dice Piña es que aquí se habla de que hay muchas actividades previas a las 08:00 horas y que se dice que se dan durante la etapa de la jornada electoral.

Me parece que eso es incorrecto, tendría que decirse que se dan en la etapa de la preparación de la elección, que son cosas distintas.

No sé si me escuchó el representante de MORENA.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el señor Consejero Gabriel Corona Armenta. Por favor, Doctor.

CONSEJERO ELECTORAL, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias.

Nada más para abonar a la discusión, el Código Electoral del Estado de México, en su artículo 237, señala que la etapa de preparación de las elecciones inicia con la primera sesión que el Consejo General celebre en la primera semana del mes de septiembre del año anterior al de la elección correspondiente y concluye al iniciarse la jornada electoral.

Y el 238, como ya se ha referido, dice “la etapa de la jornada electoral se inicia a las 08:00 horas del primer domingo de junio”, etcétera.

No entonces limbo ahí, dado que la preparación de la jornada electoral concluye a las 08:00 horas del día de la jornada electoral, momento en que termina una etapa e inicia la otra.

Por lo tanto, me parece que la referencia que se hace en los lineamientos, en el glosario, en el sentido de que la jornada electoral inicia a las 08:00 horas del día

de la elección, en este caso será el 4 de junio, es exacta, es correcta, en el sentido que así está señalado tanto en la legislación local como en la legislación federal.

Por lo tanto, me parece que está perfectamente definido, referenciado y creo que es conveniente su permanencia como está originalmente redactado.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Consejero.

En segunda ronda tiene ahora el uso de la palabra el Maestro Saúl Mandujano Rubio, Consejero Electoral. Por favor, Maestro.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Muchas gracias, Consejero.

Quiero empezar ubicando un poco de lo que estamos revisando, estamos revisando no un manual, estamos revisando unos lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo del proceso electoral para la elección de Gobernador.

Y el objetivo de estos lineamientos, que está previsto en la página siete de los mismos, dice que es normar el desarrollo de las sesiones de cómputo de los consejos distritales durante el proceso electoral para la elección ordinaria de Gobernador en el Estado de México, además de contribuir a la planificación de las mismas y considerar los recursos y elementos que serán utilizados en éstas y en los distintos escenarios que puedan presentarse el miércoles siguiente al de la elección.

Es decir, el propósito de este documento no va dirigido a un funcionario de casilla, va dirigido a integrantes de un órgano descentrado, que es el Consejo Distrital.

Y lo que pretende este documento es darles elementos y herramientas a los integrantes de este Consejo para desarrollar el miércoles posterior a la jornada la sesión de cómputo.

Quise iniciar con esto porque me parece que es importante no confundir qué tipo de instrumento estamos revisando, no estamos revisando un manual dirigido a un funcionario de casilla, sino estamos revisando lineamientos para una sesión de cómputo distrital.

Cuando hace referencia a la jornada electoral, he escuchado algunas intervenciones, todas ellas, el legislador es muy claro cuando dice qué etapas comprenden la jornada electoral, es decir, la propia jornada electoral está compuesta de diversas etapas.

La primera etapa consiste en instalar la casilla y proceder a la apertura de la misma, la que no puede ocurrir antes de las 08:00 horas, la apertura de la casilla, pero su instalación requiere actos previos que el legislador contempla desde las 07:30 horas. Esta etapa es parte de la jornada electoral.

La siguiente etapa, que es la parte sustantiva, es recibir la votación, que no puede comenzar antes de las 08:00 horas. La votación inicia a partir de las 08:00 horas, aunque haya quedado instalada minutos previos a las 08:00 horas.

La tercera etapa, del escrutinio y cómputo de la casilla.

La cuarta etapa, de la clausura de la casilla y de la remisión del expediente.

Con esta estructura, me parece que el legislador atiende de alguna manera las inquietudes.

La jornada electoral sí contempla la instalación y apertura de la casilla, en mi opinión es parte de la jornada electoral, pero no es la parte sustantiva de la jornada electoral, la parte sustantiva sería la recepción de la votación, que sería a partir de las 08:00 horas.

En mi opinión, lo que hace los Lineamientos es, digamos, con base en el 238, que es el primer artículo referido a la jornada electoral, establece a qué hora inicia la jornada electoral en términos del 238, ese es el contenido que se da en el concepto de jornada electoral contemplado en los Lineamientos.

Pero ya no desarrolló más los Lineamientos, porque no están referidos a una jornada electoral, están referidos a una sesión de cómputo. De manera que me parece que cumple el cometido a los Lineamientos de decir sólo de manera breve qué es la jornada electoral y lo único que dice es que comience el primer domingo de junio, en este caso le ponemos fecha, 4 de junio, y señalamos que comienza a las 08:00 horas de la mañana.

Pero el propósito de este Lineamiento no es desarrollar un instrumento de capacitación para funcionarios de casilla, sino para desahogar una sesión de cómputo distrital el miércoles siguiente a la jornada electoral. De manera que es cierto esta discusión de cuándo comienza la jornada.

Yo creo que la jornada inicia el primer domingo de junio, su instalación puede iniciar minutos antes de las 08:00 horas de la mañana, pero la apertura de la casilla forzosamente tendrá que ser a partir de las 08:00 horas de la mañana, porque el legislador es claro cuando establece más adelante que la votación no puede comenzar antes de esta hora.

Mi conclusión sería que no perdiéramos de vista que el documento que estamos revisando son Lineamientos para Consejeros distritales, no para funcionarios de casilla y que se refiere a una etapa posterior a la jornada electoral, que es la etapa de resultados electorales.

Es cuanto, Consejero.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Consejero.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante de Partido Encuentro Social.

Perdón.

¿Acepta una pregunta, Consejero?

Por favor, para preguntar, el señor representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, MTRO. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ: Muchas gracias.

Aquí se trata de tener documentos finos, no se trata de que se pongan a consideración documentos desaseados, entonces yo le preguntaría: Si como bien usted refiere y únicamente esa parte que se refiere al Lineamiento, a esa parte de la jornada electoral, que realmente no tiene mucha trascendencia, según lo refiere usted, por tratarse de un Lineamiento que se va a utilizar el siguiente miércoles después del día de la jornada electoral.

La pregunta sería, ¿si quiere hacer documentos desaseados lo mismo le daría si de una forma irresponsable, en lugar de las 08:00 horas de la mañana se pusieran ahí las 09:00, 10:00 o 12:00 horas del día? ¿Estaría usted de acuerdo en eso, si no impacta y no afecta?

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Para responder, el Consejero Mandujano.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Muchas gracias.

No es un documento desaseado, eh, me parece que no fue lo que, o sea, no lo mencioné.

Lo que yo comentaba es que el propósito de este instrumento es servir de una herramienta de orden de seguimiento de una sesión de cómputo distrital, que se celebra de manera posterior a la jornada.

No es desaseado porque los Lineamientos sólo traen un concepto de jornada electoral en la parte inicial, cuando habla de un Glosario, y dice: "Día de la elección, que será el 4 de junio –es lo correcto–, a partir de las 08:00 horas de la mañana y termina con la clausura", así lo dice el 238. Por eso comentaba que en términos del 238 el concepto de jornada electoral que fue incorporado a estos Lineamientos, está apegado a lo que determina el legislador.

Lo que no desarrolla estos Lineamientos son las etapas que integra la jornada electoral porque el propósito de estos Lineamientos no es regular lo que ocurre durante la jornada electoral, sino qué sucede en la sesión de cómputo distrital celebrada el miércoles posterior.

Creo que el documento no es desaseado. No aceptaría yo que por ser un documento dirigido a una etapa posterior pudiera ser inadecuado. Yo creo que el documento es correcto, el concepto de jornada electoral se apeg a lo que dice el 238 del Código Electoral.

Es cuanto, Consejero.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Para preguntarle, el señor representante de MORENA.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: En su carácter de Consejero con derecho a voz y voto, ¿cree usted que sería adecuado en lugar de poner una hora, como se establece en el Lineamiento, sería prudente hablar de una actividad, es decir, la jornada electoral iniciará con la instalación de las casillas. Digo, para evitar esta discusión que me parece que, para efectos, como lo dice usted, de lineamientos parece insustancial, pero para efectos de una cultura político-electoral adecuada, incluso aquí de manejo interno en el Instituto, sí es de fondo y de gran calado por la trascendencia que puede tener.

¿Si está de acuerdo?

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Para responder el Consejero Mandujano.

Por favor, Maestro.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Si pudiera recomendar alguna definición, yo diría que lo recomendable es: Jornada electoral es la etapa del proceso electoral en la cual se recibe la votación.

Esa sería en mi opinión el concepto de jornada electoral, sin establecer condiciones de hora de instalación ni de inicio de la votación. Creo que el propósito de esta etapa es recibir la votación y creo que eso está muy claro cómo está construida la estructura de la jornada electoral.

Es cuanto, Consejero.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Consejero.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante de Encuentro Social.

REPRESENTANTE DE ENCUENTRO SOCIAL, C. CARLOS LOMAN DELGADO: Bueno, pues de todo lo que ha dicho, la verdad es que me resulta un poco difícil poder expresar algo nuevo para tratar de darle solución a esto.

Pero sí, y no pretendo justificar a nadie, ni al INE con sus propuestas de lineamientos ni incluso al Poder Legislativo, que merece mis respetos, pero sí me parece que la atribución, la competencia que tenemos en este órgano electoral es darle precisamente implementación y funcionalidad a lo que nos corresponde, con lo que hay.

Y en ese sentido tenemos el Código, tenemos la normatividad toda abundante, pero sí quisiera detallar, si no justificar por lo menos sí una explicación de lo que está pasando.

Precisamente quien genera la normatividad, pues se basa en un supuesto de racionalidad y esto implica obviamente incluso muchos antecedentes filosóficos con respecto a qué calidad deben de tener las reglas, incluso las definiciones y cómo se articulan.

Esa racionalidad suponemos que debe de existir hasta que empezamos a encontrar este tipo de detalles, deficiencias en definiciones, deficiencias en articulaciones, vacíos y obviamente por eso se dan caminos de interpretación para darle funcionalidad en la vida diaria a esta normativa que es un producto humano, del pensamiento humano, que no está libre de insuficiencias y que quienes van a implementarlo, quienes van a utilizarlo, pues obviamente son los que tienen que dar la cara ante esta normatividad, esté cómo esté.

Y precisamente la misma normatividad con tanta experiencia señala que no solamente debe haber una interpretación tanto para su resolución de conflictos como de implementación, no solamente literal, sino funcional y sistemática, es decir, si nosotros, esta discusión me parece que se ha llevado precisamente a la cancha de la literalidad y de la absoluta racionalidad, si eso fuera yo creo que seríamos el mundo ideal de los pensadores racionales y lógicos.

Pero somos seres humanos y tanto debemos de proveer el cuidado de las normas, como debemos de darle implementación y efectividad a lo que ellos mismos nos señalan, porque nos los hemos impuesto como sociedad.

En ese sentido, me parece que la dificultad sería precisamente con esa actitud, con ese presupuesto de ver que si nosotros nos apretamos demasiado, si ponemos muy estrictos los conceptos, pues pasa lo que pasa.

Poner que todo dependa de un momento, de un segundo o poner períodos amplios, como ya se propuso aquí, incluso hasta a veces ni tocarlos. Pues eso es precisamente el arte de implementar y de diseñar el tipo de sociedad.

Confundimos muchas veces lo posible con lo deseable, y en ese sentido me parece que sí, la función es darle... Perdón, la atribución es darle funcionalidad con lo que tenemos, con la normatividad que hay.

En efecto, hay dudas porque estamos precisamente con ese deber, porque yo sí lo entiendo como ejercer nuestra atribución en el Consejo de vigilancia de la normatividad.

Y precisamente me parece que es bueno, es sano que se observen estas cuestiones y que quedara en la tarea de quienes generen la normatividad hacerlo lo mejor posible, porque si no se genera lo que ya se ha mencionado, márgenes, espectros del limbo, de inseguridad, de incertidumbre. Y de cualquier manera nosotros lo tenemos que sacar adelante.

En ese sentido, si nosotros, hay diversas formas de atender este asunto, tal cual está yo no le veo problema, me parece que es funcional.

Los conceptos que se han mencionado son sintomáticos, yo estaría de acuerdo en incluso utilizar conceptos convencionales como los que se han usado, pero me parece que es más cuidadoso el que le demos funcionalidad a esto. En esos términos me quedaría, está en términos funcionales.

Y hago un llamado a todos los servidores públicos, tanto en el Poder Legislativo, como en el administrativo del INE, con su facultad reglamentaria, que sí seamos exhaustivos, que de alguna manera el Estado de Derecho se fundamente

en esa máxima racionalidad, que tal vez lo deseable no necesariamente se logra a veces.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

Sigue abierta la segunda ronda.

Al no haber más intervenciones, iniciamos la tercera ronda, con la participación del señor representante del Partido del Trabajo.

REPRESENTANTE DEL PT, C. JOSÉ ASCENCIÓN PIÑA PATIÑO: Gracias, Presidente.

Antes de mi intervención, quisiera solicitar que el señor Secretario le dé lectura al artículo 300, que ya es precisamente donde entramos en materia de la jornada electoral, porque los artículos a los que se ha hecho alusión es del proceso electoral, entonces entremos a la jornada electoral.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: ¿El 300?

REPRESENTANTE DEL PT, C. JOSÉ ASCENCIÓN PIÑA PATIÑO: El 300, que es nada más un párrafo. Y el 301, su primer párrafo.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

Por favor, señor Secretario, atienda la solicitud del representante del Partido del Trabajo.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTR. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Sí, señor Consejero Presidente.

Corresponde al título tercero, como ya se ha referido, capítulo primero, de la Instalación y Apertura de Casillas.

Artículo 300. “Durante el día de la elección se levantará el acta de la jornada electoral, que contendrá los datos comunes a todas las elecciones y las actas relativas al escrutinio y cómputo de cada una de ellas”.

Artículo 301, primer párrafo. “El primer domingo de junio del año de la elección, a las 07:30 horas, el presidente, secretario y escrutadores de las mesas directivas de casilla nombrados como propietarios, procederán a la instalación de la

casilla en presencia de los representantes de partidos políticos, coaliciones o candidatos independientes que concurran".

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Por favor, señor representante.

REPRESENTANTE DEL PT, C. JOSÉ ASCENCIÓN PIÑA PATIÑO: Gracias.

Luego, el artículo 304 establece: "El acta de la jornada electoral contendrá los siguientes apartados: Uno, instalación. Dos, el cierre de la votación". Es decir, el principio y el final.

Si la instalación no corresponde a la jornada, vuelvo a preguntar nuevamente, ¿cómo se le llama entonces?

En el artículo 305 dice: "En el apartado correspondiente a la instalación se hará constar". Y ya viene el lugar, etcétera.

Por supuesto que es parte de la jornada electoral la instalación.

Me ha dicho que a las 08:00 horas, sí está bien, pero aquí, como ya también hay algunos argumentos, que es una confusión que el legislador ha provocado, nosotros estamos hablando de la jornada electoral, el proceso ya pasó; ya estamos hablando de la jornada electoral y, en todo caso, se tendría que aplicar aquí tal y como jornada electoral.

En todo caso, cambien, en lugar de "jornada electoral", pónganle "proceso electoral". En fin, no sé.

Miren, desafortunadamente la instalación de la casilla, que es previo a la jornada electoral, en caso de que se hiciera o se instalara en un lugar no autorizado, es una causal de nulidad. Se tiene que comprobar a través de diferentes medios, pero es una causal de nulidad, por eso nuestra preocupación de que no quede bien establecido.

Que quede perfectamente establecido, es una de las causales de nulidad, entendiendo que no precisamente el cambio de domicilio significa que ya en automático sea causal.

Hay que probar otras cosas, pero es el primer elemento que tenemos del día de la jornada electoral como causal de nulidad y sí debemos tener mucho cuidado en ello.

Repite, por supuesto que el Código Electoral, porque estamos hablando del mismo, el Código Electoral establece, ya en lo que es la jornada electoral a las 07:30 horas, establece apartados en el acta que forman parte de la jornada electoral, que es la instalación y el escrutinio y cómputo, o sea, lo final.

Por último, yo nada más hice una pregunta o, mejor dicho, hice una observación, señor Presidente; el que puso en la mesa el asunto fue usted.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

¿Alguien más en tercera ronda?

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante de Encuentro Social.

REPRESENTANTE DE ENCUENTRO SOCIAL, C. CARLOS LOMAN DELGADO: Me permito aportar la siguiente idea.

Me parece que si lo vemos desde el punto de vista como se mencionó, a diferenciación de qué actos se regulan, obviamente yo creo que habría que señalar los actos fundamentales, como lo es la recepción y el registro de los votos y, precisamente, tal vez como supuesto, hay veces, los actos accesorios a veces no se registran en las normas, que es precisamente en otros instrumentos que se pueden desarrollar, si no es una de las características y resulta una de las características de nuestra legislación tan abundante y algunos clásicos dicen hasta churrigueresca o barroca, por ahí va.

Me parece que precisamente el acto de instalación corresponde a un presupuesto, a un supuesto previo para garantizar la realización del acto fundamental, que es la recepción y el registro de los votos, es decir, del cómputo; y que en ese sentido, por suponer, quien registra la normatividad a veces no les da importancia, aunque sí se debería de darle la respectiva, a tal grado que se registra esa importancia, los actos fundamentales, incluso si son violados como actos que pueden constituir causal de nulidad.

En ese sentido, me parece que la instalación, más allá del debate que corresponde a una etapa que sí, por supuesto, es importante, debemos de ver la

sustancia, como se mencionaba, ¿en qué consiste la sustancia? En crear las condiciones para llevar a cabo el fin del acto fundamental.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, don Carlos.

Está abierta la tercera ronda. Y pregunto si ¿alguien más desea hacer uso de la palabra en ella?

Bien.

Quiero comentarles que en el transcurso de la discusión solicité y me hicieron favor ya de proporcionarme el dato. El glosario, que es la parte donde nos trajo el señor representante del Partido del Trabajo, que nada más mencionó y que yo subí a discusión, define qué es la jornada electoral para efectos de este Lineamiento que será utilizado en nuestros consejos distritales el miércoles siguiente, en actividades previas a la sesión del miércoles.

Menciona ya adentro del documento, después del glosario, 25 veces jornada electoral; y en ninguna de ellas refiere a qué hora inicia ni nada más, sino refiere antes de la jornada electoral, tres días después de la jornada electoral, una vez concluida la jornada electoral. Entonces creo que podemos estar muy tranquilos de que así como está en la redacción de la página 15, que es como dice nuestro artículo 238 del Código, se puede quedar.

Estoy con la Consejera Palmira en que la redacción sería la correcta. Pero si usted desea podemos someter a votación su propuesta para ver si procede o no.

No tiene... Bien.

Le pido al señor Secretario, toda vez que no hay más intervenciones en tercera ronda, que pregunte antes de aprobar el proyecto de Acuerdo y su anexo, quiénes están a favor y quiénes están en contra de la modificación propuesta por el señor representante de MORENA, como quedó en la Versión Estenográfica de esta sesión.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Con la consideración que ha hecho el señor Consejero Presidente, pediría a las Consejeras y Consejeros que quienes estén por apoyar la propuesta del señor representante, lo manifiesten levantando la mano.

No se registran votos a favor.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: gracias.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Pediría que quienes no estén por la propuesta lo manifiesten de igual forma.

Se registran siete votos, señor Consejero Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Toda vez que no hay entonces aprobación a la propuesta de modificación, le pido someta a votación el proyecto de Acuerdo en sus términos.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Con relación al Proyecto 30/2017, pediría a las Consejeras y Consejeros que si están por aprobarlo en sus términos, lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Proceda, por favor, con el siguiente asunto del orden del día.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señor Consejero Presidente, es el número cinco: Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos, Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017, Elección de Gobernador/a del Estado de México, discusión y aprobación en su caso.

Está a su consideración.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a su consideración el proyecto de Acuerdo y su anexo.

Al no haber intervenciones, pido al señor Secretario consulte sobre la eventual aprobación de... Perdón, tiene el uso de la palabra, en primera ronda, el señor representante de MORENA.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: Entiendo de este cuadernillo que lo que se busca es precisamente dotar a los funcionarios de casilla de un instrumento para poder, que les sirva de apoyo para poder llevar a cabo su tarea para el escrutinio y cómputo de los votos. Así lo entiendo yo.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Claro, sí.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: Ya me contestó el Presidente.

Si no es así, me queda la duda de cuál va a ser la actitud vinculante de este cuadernillo o cómo para qué lo expedimos.

Si me dice usted que no va a tener una fuerza vinculante en la capacitación, como ya entiendo que se adelantó, o si no va a servir de apoyo en los cómputos distritales, porque entonces estamos haciendo dos capacitaciones con sentido distinto, señor Presidente. Y hacia allá voy.

No se puede capacitar a los funcionarios de casilla diciéndoles cómo son válidos unos votos y luego cómo les decimos a los consejos distritales cómo son válidos los mismos votos, porque precisamente atacamos un principio, que es el de certeza, porque unos tendrán una información y otros no.

Luego entonces, este cuadernillo lo que contribuye es precisamente a vulnerar el principio de certeza, porque solamente estamos dotando de información aparentemente válida o aparentemente vinculatoria a los consejos distritales.

Y esto servirá eventualmente en casos de excepción; me refiero a casos de excepción a aquellos en los que se puedan abrir los paquetes electorales o a que en aquellos casos que haya recuentos, pero tendremos aplicación de una norma sobre validez del voto diferenciada.

Lo que en la casilla pudo haber sido válido, porque así se les enseñó en la capacitación a los funcionarios electorales, puede no serlo con este manual, este cuadernillo sobre votos válidos en el Consejo Distrital.

Pero la misma regla no será operada en toda la generalidad, valga la expresión, de las casillas instaladas; esto servirá para algunos casos, solamente en los casos de excepción de apertura o recuento de votos en los consejos distritales.

Luego entonces, estamos en presencia de una cualificación diferenciada de los votos en la elección, lo cual me parece inoportuno y además creo que tardío.

Yo quiero poner y llamar la atención sobre este caso particular, lo que se pretende con este cuadernillo es, por un lado, tratar o dotar de argumentos legales a los consejos distritales para cualificar el voto aparentemente válido o nulo, como lo querramos ver, pero esa misma herramienta no se les dotó, no se les va a dotar a los funcionarios de casilla.

Por eso creo que rompe con el principio de certidumbre; por un lado, capacitamos a los funcionarios de una forma, para que cualifiquen el voto válido de una forma y, por otro lado, a los consejos distritales no los capacitamos, pero sí les damos argumentos para calificar el voto. Y me parece que eso rompe con la homogeneidad del propio proceso electoral.

Me parece, y lo digo con toda responsabilidad, pudiendo incluso haber estado de acuerdo en el fondo, pero me parece que, pensando adecuadamente el tema, nos puede generar mucho conflicto.

Yo los llamo a la atención y preguntaría finalmente al Presidente: ¿Con qué fundamento, si no es lineamiento, si no son reglas, si no son normas, se pretende sacar de la bolsa ahora este cuadernillo, como para qué?

No es parte del proceso de capacitación de los funcionarios en los distritos, no forma parte de una actividad propiamente dicha de capacitación tampoco, sin embargo, se le quiere dotar de argumentos, insisto, para cualificar el voto de los consejos distritales fuera del marco legal.

No tiene facultades este órgano para emitir dicho cuadernillo.

Si solamente lo quieren emitir como cuadernillo, eso que lo haga Editorial Planeta.

Sí, están en todo su derecho, pero esta autoridad no puede hacerlo.

Pueden emitir lineamientos, bases, convocatorias, acuerdos, etcétera.

Insisto, ¿cuál es el fundamento legal para la expedición de este cuadernillo?

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

¿Alguien más desea intervenir en primera ronda?

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido del Trabajo.

REPRESENTANTE DEL PT, C. JOSÉ ASCENCIÓN PIÑA PATIÑO: Muchas gracias.

Sí, efectivamente, en el punto anterior mencionaba que ya existe el manual, que ya está en operación y que lo está operando obviamente el Instituto Nacional Electoral.

Encontramos aquí, ya revisándolo, muchas cuestiones que contravienen a lo que aquí se discute, pero fue el INE quien lo hizo, me parece, por eso todos aceptan lo que el INE hace.

Efectivamente, el cuadernillo que hoy se presenta, que consta de 82 láminas o 82 figuras ahí, donde se nos ejemplifica el voto nulo y el voto válido, en este manual, con el que se va a capacitar a quienes van a revisar, a quienes van a hacer el escrutinio, por supuesto, con nuestros representantes de casilla, pero los que tienen la facultad para hacer ese escrutinio son precisamente los ejemplos y aquí no aparece uno sólo de los 82, yo no encuentro uno sólo aquí, no encuentro uno.

Y de esos 82, en cada uno de ellos se establece el fundamento, llegando incluso hasta la Sala Superior, cuándo y cómo lo declaró.

Ya como lo ha mencionado la representación de MORENA, ésta va a ser una herramienta solamente para en caso de que se abran paquetes electorales en el cómputo distrital, pero no en la casilla.

Éste no es para la casilla, éste es para el cómputo distrital, y eso donde haya recuento, eso donde se tengan que abrir los paquetes.

Pero si desde la casilla no se establece esto, ¿cómo vamos a poder nosotros demostrar para poderlos abrir en la casilla? ¿Nada más por decir que hubo inconsistencias? Puede ser, pero necesitamos probarlo.

En el caso de la capacitación que ya el INE está arrancando con los recorridos, en los cuales el Instituto Electoral del Estado de México solamente es invitado, y después ya seguirán con lo de la capacitación después de la insaculación.

Sí nos preocupa mucho que el IEEM tenga poca participación, más bien no tiene ninguna, en las decisiones solamente observa, porque es invitado y así lo establece, incluso, el Convenio y la misma Ley, es invitado a participar en los recorridos. En la capacitación, por supuesto que también va a ser invitado a estar como vigilante o ni siquiera como vigilante, sino como observador en los centros de capacitación.

Ya que todo se consulta con el INE y todo se aprueba a lo que dice el INE, yo propondría que este documento se discuta entonces también con el INE para que entre también en la parte de la capacitación, porque aquí no viene; en el Manual

de los Coordinadores o Supervisores Electorales, en el Manual de los CAEs no viene y mucho menos en el Manual de los Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla.

Repite, de los 82 ejemplos que nos ponen aquí, yo no encuentro uno solo en el Manual, es decir, ¿cómo se va a capacitar a los funcionarios de mesa directiva de casilla? No viene uno solo. Que se platicue también con el INE para que se incluyan.

Sería cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Está abierta la primera ronda. Y pregunto si ¿alguien más desea intervenir?

Por favor, Maestro Mandujano, Consejero Electoral, en primera ronda.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Muchas gracias, Consejero.

Para atender algunas inquietudes que se han señalado.

En el Acuerdo que estamos por votar, en el considerando 25 se establece cuál es el fundamento legal para expedir este cuadernillo. El INE aprobó en el mes de octubre del año pasado, después de haber aprobado el Reglamento de Elecciones, un Acuerdo del Consejo General mediante el cual se aprueban las bases para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales.

Este Acuerdo aprobado por el INE es el que da sustento legal para que podamos expedir el cuadernillo que debemos expedir en el momento en que estamos ahora revisándolo. El fundamento legal entonces es un Acuerdo del INE del mes de octubre, posterior al Reglamento, donde ordena expedir los Lineamientos que aprobamos hace unos minutos y, en este caso, el cuadernillo.

El cuadernillo va dirigido a los órganos desconcentrados, como lo aclaró Ricardo, va dirigido a los integrantes del Consejo Distrital para que, como una herramienta de auxilio, pudieran llevar a cabo las actividades relativas al cómputo de la votación y conozcan con detalle cuáles son los requisitos de un voto válido y de un voto nulo.

Esto no significa que sea la única herramienta, hay otros documentos y materiales que se utilizan. Por ejemplo, los documentos y materiales muestra para los simulacros de la jornada electoral, en donde también se utilizan, ahí sí dice con toda precisión el INE, dice: "Para el desarrollo de los simulacros y prácticas de la jornada electoral se requiere contar con muestras de la documentación y el material que se

utilizará en las casillas; estos ejemplares deberán ser iguales a lo que usarán los funcionarios en diseño y tamaño, con la finalidad de que los identifiquen el día de la jornada electoral".

Esta documentación, a la que me estoy refiriendo de los simulacros, está pendiente todavía de elaboración porque es una actividad que le toca a la Dirección de Participación Ciudadana, pero no los puede hacer antes de que se conozca si existen o no coaliciones en el Estado de México, es decir, como ya pide que los documentos y materiales muestra para los simulacros sean iguales a los que se utilizarán en la jornada electoral, no pueden ser elaborados en este momento, sino hasta que se conozca si participan o no coaliciones y candidatos independientes en la elección.

Sólo para ir concretando. ¿Hay fundamento legal para expedir este cuadernillo? Sí, es el Acuerdo del INE, el CG771 del 2016, aprobado en el mes de octubre, que establece las bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales donde se establece la obligación de expedir este cuadernillo, junto con los Lineamientos que hace un momento fueron aprobados.

¿Es una herramienta de trabajo? Sí. Lo que debemos tener cuidado es que en la elaboración de los documentos y materiales muestra para los simulacros, cuidando lo que ha señalado Ricardo, es que no haya, digamos, falta de armonía o de compatibilidad entre el cuadernillo que estamos por aprobar en este momento y los documentos que serán utilizados en los simulacros como muestra, porque tienen que ser idénticos a los que se utilizarán en la jornada electoral.

Lo que yo quisiera destacar es que este cuadernillo es uno de otros documentos que sirven como herramienta de trabajo, estos van dirigidos a los Consejeros distritales para la sesión del cómputo distrital y los documentos y materiales del simulacro van dirigidos para los funcionarios de casilla, y habría que tener extremo cuidado en que no sean incompatibles o no tengan la suficiente armonía cada uno de ellos.

Es cuanto, Consejero.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Consejero.

¿Alguien más en primera ronda?

Quisiera iniciar la segunda ronda, comentando respecto a las inquietudes vertidas por las diferentes representaciones de partido y manifestando mi acuerdo pleno en lo señalado por el Consejero Mandujano.

Muy afortunadamente creo que nuestro Código Electoral precisa de manera muy clara cuáles son las reglas que debe seguir un funcionario de casilla para calificar un voto como válido o como nulo, y para ilustrar le voy a pedir al señor Secretario me haga favor de leer el artículo 334, en sus párrafos uno y dos, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Artículo 334, señor Consejero Presidente, que corresponde al título tercero, de la jornada electoral; capítulo tercero, del escrutinio y cómputo en la casilla.

“Artículo 334. Para determinar la validez o nulidad de los votos, se observarán las reglas siguientes:

Fracción I. Se contará un voto válido por la marca que haga el elector en un solo espacio o en el cuadro en el que se contenga el emblema de un partido político, candidato común o candidato independiente; tratándose de partidos coaligados, si apareciera cruzado más de uno de sus respectivos emblemas, se asignará el voto al candidato de la coalición, lo que deberá consignarse en el apartado respectivo del acta de escrutinio y cómputo correspondiente.

Fracción II. Se contará como voto nulo cualquier voto emitido en forma distinta a la señalada”.

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Secretario.

Creo que es muy afortunado que así lo diga el Código, porque así se le va a enseñar, así se le va a explicar a los funcionarios de casilla, cualquier marca que haga el elector; y voto nulo, cualquier cosa que no sea una sola marca. Y con eso tienen, eh.

Puedo hablar desde mi experiencia propia, he tenido la fortuna, el honor de encabezar, presidir, consejos que han hecho recuentos después del 2006, 2009, 2012, 2015 y ha sido muy claro que los funcionarios de casilla, ha sido para mí muy evidente que los funcionarios de casilla con esta explicación tienen perfectamente claro qué es un voto válido y qué es un voto nulo.

El cuadernillo que está sujeto a nuestra aprobación es parte, está correlacionado con el lineamiento previo para las sesiones de cómputos distritales.

En las sesiones de cómputos distritales no participan los funcionarios de casilla, es una sesión que se da en otras circunstancias, una preparación previa, sabemos en su momento, antes de empezar la sesión, cuáles paquetes serán recontados en

su gran mayoría, exceptuando los que no traigan acta al interior, pero hay toda una preparación previa.

Y este cuadernillo tiene como único fin evitar las discusiones que pudieran llegar a ser bizantinas en los consejos distritales respecto de la validez o nulidad de algunos votos en particular, no van a estar viendo cada voto contra los 82 supuestos del cuadernillo, es para evitar que en los grupos de recuento o en el pleno, si están haciendo un recuento en el pleno, para evitar o reducir al mínimo las confusiones o las discusiones respecto sobre la validez o nulidad de alguno de los votos reservados.

Esto es bien importante, no es para revisar el total de los votos, es para aquellos que en el momento que se esté haciendo el recuento surja alguna duda de "a mí me parece que esa marca no es una marca si no es una palabra" y "si la palabra es de denostación, pudiera ser", ese tipo de discusiones.

Estos cuadernillos en las tres elecciones en las que a mí me ha tocado presidir consejos que están haciendo recuentos, ha resultado muy útil porque además se basa o se fundamenta o tiene como referente resoluciones de la Sala Superior de diferentes juicios de inconformidad a lo largo de los últimos años, que permiten saber qué es lo que han determinado los tribunales respecto de aquellos casos particularísimos en donde en el recuento, en el Consejo no hay consenso respecto de si ese voto debiera ser considerado como válido o como nulo.

Ese es el único fin del cuadernillo, no está en los manuales de los funcionarios de casilla, no debe estar, no va a estar, son diferentes; los funcionarios de casilla son muy cuidadosos, si ustedes revisan las cifras de las modificaciones en un recuento, incluso totales, que los ha habido de varias elecciones, aquí tuvimos elecciones o recuentos totales de elecciones de ayuntamientos y la variación entre lo que hicieron los funcionarios de casilla y lo que hicieron los consejos en los cómputos municipales, sobre todo, que fueron los totales, la variación es absolutamente mínima, es marginal, ocasionalmente por ahí salió un voto que parecía nulo y era válido, ocasionalmente sale uno que pudiera ser válido y era nulo, pero el trabajo de los funcionarios de casilla está bien hecho y está hecho con lo que dice el Código, una marca en un solo emblema o en los emblemas de una coalición; voto nulo, cualquier otra cosa.

Lo dejo como referencia, me parece a mí que debemos entender, tener claro que este cuadernillo no está dirigido a los funcionarios de casilla, no debe ser utilizado por los funcionarios de casilla, ni mostrado ni instruido a los funcionarios de casilla, porque bastante trabajo tienen el domingo 4 de junio en la tarde-noche para realizar el cómputo con las reglas que nuestro Código establece y que han venido sirviendo muy bien desde que está haciendo esto el Código.

Quisiera dejar aquí mi comentario en esta segunda ronda y preguntar si alguien más desea intervenir en segunda ronda.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el Consejero Corona. Por favor, Doctor.

CONSEJERO ELECTORAL, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, Consejero Presidente.

Sí, efectivamente, estos cuadernillos, tal y como está plasmado en el documento, tienen como objetivo dotar a los órganos desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México de una herramienta que durante la sesión de cómputo distrital facilite la interpretación del sentido del voto reservado, buscando atender siempre a la intencionalidad de la voluntad del elector en el ejercicio del sufragio.

Es decir, éste es el complemento de los lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo, cuyo objetivo en ambos casos es ordenar esto que en el pasado llegaba a ser algo desordenado, caótico, sin reglas claras y que a partir de la creación de este tipo de instrumentos ha tenido otro tipo de desarrollo, de tratamiento y ha sido mucho más funcional.

En ese sentido, me parece que estamos dando cumplimiento, y ese es el fundamento legal, a las bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales, lo cual, sabemos, es un acuerdo del Consejo General del INE.

Y, efectivamente, este instrumento es para los órganos desconcentrados, para los consejos distritales.

Para los funcionarios de mesa directiva de casilla existirán las manteletas, que es otro instrumento a través del cual se podrá hacer esta clasificación, esta distinción entre votos válidos y votos nulos.

Me parece que está fundamentado legalmente y que este Instituto tiene también las facultades para en este caso aprobar estos cuadernillos.

Y me parece que el objetivo justifica sobradamente que se generen estos y otros instrumentos que contribuyan a generar certeza de que la voluntad del elector no será malinterpretada, porque con esto se contará con un instrumento más que clarificará o contribuirá a clarificar de qué manera podrán ser clasificados estos votos nulos.

Es cuanto, gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Consejero.

Está abierta la segunda ronda y tiene en ella el uso de la palabra el señor representante de MORENA.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: Miren, si efectivamente este cuadernillo fuera complemento de los lineamientos, se llamaría anexo y no sería un Acuerdo del Consejo General.

En todo caso, lo que debió de hacerse es un reenvío normativo a los anexos de ese mismo Acuerdo, pero tomar un acuerdo distinto es un acto jurídico totalmente distinto y de alcances distintos.

Pero además voy a cuestionar el contenido, los ochenta y tantos casos que se señalan contiene este cuadernillo, en muchos casos se refieren a algunas determinaciones que ha tomado la Sala Superior del Tribunal Electoral, y toma sentencias aisladas, hace referencia a resoluciones aisladas del Tribunal que en ningún modo son jurisprudencia; por lo tanto, no son aplicables, no está obligado este órgano a aplicarlos.

Están en un proceso de interpretación normativa por fuera del marco legal, están obligando a los consejos distritales a apoyar sus resoluciones en una sentencia aislada, no en una jurisprudencia.

Puedo entender lo bondadoso que pueda ser el cuadernillo, pero no es con visiones parciales de la ley como se puede y se debe inducir a que órganos desconcentrados lleven a cabo una interpretación sobre votos válidos. Discúlpennme, pero esa es una facultad reservada a los órganos jurisdiccionales en este país.

No es, insisto, este cuadernillo un acuerdo que derive del manual. Si fuera del manual, se llamaría, insisto de nueva cuenta, anexo.

Este cuadernillo, me llama la atención, lo señala en su propio capítulo denominado Objetivo, que tiene como finalidad facilitar la interpretación en el sentido del voto válido o voto nulo; inducen esa interpretación con resoluciones aisladas, prácticamente ninguna jurisprudencia. Y me parece que esta es una irresponsabilidad, porque bien sabemos los que estamos sentados en esta mesa que los criterios del Tribunal cambian constantemente en este tenor, han cambiado sustancialmente.

Hoy más que nunca se pueden modificar porque tenemos una nueva sala, una nueva integración de la Sala Superior que quién sabe qué diga en este sentido.

Yo me permito anunciar que voy a impugnar este acuerdo, habida cuenta que me parece que no brinda certeza; dos, que carece de sustento este Consejo para emitirlo, como un acto propio; y tercero, porque los elementos que se quieren dotar no son obligatorios para los órganos desconcentrados ni siquiera para este órgano, en virtud de ser simples criterios aislados del Tribunal.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante de Encuentro Social.

REPRESENTANTE DE ENCUENTRO SOCIAL, C. CARLOS LOMAN DELGADO: Gracias.

Aquí me parece que sí está a discusión, aunque la forma parezca mínima, sí estamos en un asunto fundamental, que es precisamente la verificación de la autenticidad, es decir, del principio, del acto fundamental de la emisión del voto.

En ese sentido, me parece que sí, no podemos dejar de vista la fundamentación de fondo; si hay observaciones concretas al respecto, que sean contradictorias, me parece que sí deberíamos, no estaría demás revisar, darnos nuestro tiempo para revisarla sí es viable, pero creo que es lo fundamental.

Lo otro, si este Consejo tiene atribuciones, me parece que sí las tiene. El artículo 185, funciones de este Consejo, establece que se tienen facultades tanto para emitir reglamentos, como Lineamientos y en términos genéricos maneja disposiciones, adminiculado con el fundamento que se señala, el que dijo el Consejero Mandujano, me parece que es la autoridad competente. Pero sí es una cuestión de forma.

Lo que sí habría que ver y no dejar a dudas, porque sí debemos de ser muy meticulosos, es el momento que se va a dar, son momentos que causan más conflicto, más dudas, más pelea precisamente entre los partidos políticos, este tipo de actos, que es la verificación de la autenticidad.

Si hay algún fundamento respecto a criterios precisos que nos den luz, yo diría que se revisen; si es un potencial futuro, pues nada está seguro en la vida, o sea, sí debemos tener certidumbre, incluso para nuestras propuestas. Pero si hay alguna cuestión fundamentada no solamente en la normatividad, sino en resoluciones, me parece que sí deberíamos consolidarlo.

Es todo.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Está abierta la segunda ronda. Y tiene en ella el uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, MTRO. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ: Gracias, Presidente.

Aquí hay un tema que sí me llama mucho la atención de esa exposición que realiza don Ricardo, ya que si, a lo mejor, por cuestión procedural este cuadernillo no debería de darse en esos términos y a lo mejor sí como un anexo, invariablemente que va a servir de mucho, va a dar mucho sustento y va a servir mucho de apoyo para la calificación de esos votos que, si bien es cierto, están muchos sustentados únicamente en resoluciones, nada más quiero recordarle a don Ricardo, que esas resoluciones sí tienen una función orientadora, aún y cuando no se hayan convertido todavía en un criterio de corte jurisprudencial, pero sí tienen ese criterio orientador.

También quiero nada más plantear y hacer un recuento en la mesa.

Parte fundamental de que el día de hoy tengamos estos más de 80 casos de votos nulos, fue precisamente a partir de esa Elección Presidencial de 2006 en donde, debemos de recordar, la mayoría de los juicios fueron interpuestos por el líder nacional, ahora de MORENA.

Entonces el hecho que ahora se quieran desconocer o que no se quieran aplicar, creo que eso ya trae un trasfondo de perversión, en el camino seguramente nos iremos dando cuenta cuáles.

Sería cuanto. Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

Sigue abierta la segunda ronda.

¿Acepta una pregunta, señor representante?

Para preguntar, el señor representante de MORENA.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: ¿Está usted afirmando, al menos deja en el aire, que estoy siendo perverso?

Dígalo con claridad, con nitidez, por favor.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Para responder, el señor representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, MTRO. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ: Yo no lo he aseverado, simplemente dije que en el camino nos vamos a dar cuenta hasta dónde llega ese grado de perversión.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

¿Alguien más en segunda ronda?

¿En tercera ronda?

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante de MORENA hasta por tres minutos.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: Aunque suene perverso, pero ni modo.

Ya expuesto la falta de facultad para poder expedir el ordenamiento, la disposición, ya no sé qué sea, francamente lo digo, pero lo que sí me llama la atención es que orilla a llevar a cabo a los consejos distritales una labor interpretativa.

Y dentro de esa labor interpretativa sobre qué es un voto válido, que por cierto aquí retomo lo que dice el ciudadano Presidente Consejero, en qué estamos, no que la Ley era muy clara, diáfana, clarita, pues resulta que no, porque hay ochenta y tantos casos donde al parecer no quedó claro. Aquí está.

Pero yo insisto, por qué llevar a los consejos distritales a que no hagan su labor, a que tomen una decisión. Están invadiendo incluso su independencia de criterio, están yendo ustedes mucho más allá.

Yo me preguntaría: ¿Acaso estos ochenta y tantos casos son los únicos que hay? ¿Y los que no encuadren en estos casos qué son, votos válidos? ¿Lo que no está aquí entonces es válido?

Digo, porque también tiene su otra lectura. Las cosas parecen diáfanas, claras, transparentes, pulcras, a veces no lo son y nos mete en otro brete.

Pero insisto, además el argumento del precedente se quiere meter aquí como argumento fundamental, y me parece que no es correcto.

Cada elección es distinta, entre otras cosas porque se presentan, como es en este caso, coaliciones distintas, los emblemas estarán colocados en distinto orden, ahora estas coaliciones como se integran y demás, tiene sus propias particularidades y por eso digo que va a haber cosas novedosas.

Y me parece que incidir en los Consejeros distritales, en los consejos distritales es además de indebido, incorrecto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Está abierta la tercera ronda.

Y al no haber más intervenciones, pido al señor Secretario consulte sobre... Tiene el uso de la palabra, en tercera ronda, el señor representante de Encuentro Social, hasta por tres minutos.

REPRESENTANTE DE ENCUENTRO SOCIAL, C. CARLOS LOMAN DELGADO: Sí, gracias.

Yo entiendo la inquietud y me parece que, como siempre he dicho, más vale prevenir.

En efecto, los razonamientos que se han manejado, pues están varios supuestos, de buena fe, del buen desarrollo profesional, de la orientación a los que van a intervenir y en el proceso del cómputo.

No hubiera estado mal, digo, que desde los lineamientos o del esquema que se planteó desde el INE, que precisamente se recalcará más el principio fundamental y que estos casos no fueran los que se establezcan de manera determinada o predeterminada, sino como se menciona en algunos otros asuntos es una cuestión ejemplificativa, porque en efecto no sabemos si son exactamente 85 casos como causales de o como ejemplos a seguir o pueden ser hasta el infinito.

Incluso habría que ver cómo resolver esto, la verdad es que sí es muy complicado resolverlo de manera tajante y será labor precisamente para que esto no truene de que precisamente se le dé esa capacidad, esta capacitación a los servidores para que incluso se les explique en qué consiste este cuadernillo o estos

manuales de capacitación o la naturaleza que les corresponda, porque incluso si aquí tomamos a veces literalmente, cuadradamente las facultades reglamentarias de que no está establecido en los reglamentos no se aplica y/o incluso principios de este tipo de lógica para la implementación nos resultan difíciles, pues sí va a ser poco operativo, incluso se podría confundir más a los propios servidores que van a intervenir.

En ese sentido, me parece que aunque se llegue a resolver este documento, no estaría terminado si no va implementado precisamente con estas previsiones de la vida real, de lo que acontece; es decir, se debe explicar incluso la naturaleza de este cuadernillo, porque alguien podría interpretarlo como que así exclusivamente y solamente así debe ser, o son ejemplos que hay que seguir desarrollando en base a principios fundamentales y a normas fundamentales contenidas en la Ley.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

¿Alguien más en tercera ronda?

En tercera ronda, el Consejero Corona. Por favor, Doctor.

CONSEJERO ELECTORAL, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, Consejero Presidente.

Un poco para responder a la inquietud que se ha planteado de qué pasa con aquellos votos que en las mesas directivas de casilla... Perdón, éste sería en el caso de las manteletas.

No, en el caso de los supuestos que aquí aparecen, efectivamente, no se abarca el universo de todas las posibilidades que pudieran darse, pero en esos casos los lineamientos señalan que el Consejo Distrital será el que resolverá sobre los cuales no se pueda tomar alguna decisión en ese momento.

Insisto, este instrumento sólo tiene un propósito orientador, por supuesto que sabemos que los funcionarios de mesa directiva de casilla tienen facultades y también los consejos distritales tienen sus facultades, de lo que se trata es únicamente de dotarlos de un instrumento que oriente el trabajo, que no lo haga tan desordenado, caótico, azaroso y se les dote de un instrumento.

Pero al final de cuentas, en ese nivel de decisión, tanto las mesas directivas de casilla, como los consejos distritales, tomarán sus propias decisiones, las cuales podrán ser recurridas por las representaciones de los partidos políticos.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Consejero.

¿Alguien más en tercera ronda?

¿Acepta una pregunta, Consejero?

Para preguntar, el señor representante de MORENA.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: Ha sostenido usted hace un minuto que este cuadernillo contiene una serie de ejemplos orientadores, que es un elemento orientador. Si esto es así, no cumple la característica de una norma, porque la norma es obligatoria.

Si no es norma, solamente tiene un criterio orientador, luego entonces este Consejo carece de fundamento para ello.

Si decían hace un rato que era parte del manual, decía yo que si es parte del manual entonces es un anexo y es obligatorio. Pero si ahora me dicen que es simplemente orientador, no nos ayuda.

La verdad es que lo único que genera es confusión, ¿no lo cree usted así?

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Para responder, el Consejero Corona.

CONSEJERO ELECTORAL, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: No, creo que el Consejo General, de acuerdo con el artículo 185, que dice que tendrá las siguientes atribuciones, la primera fracción dice: "Expedir los reglamentos interiores, así como los programas, lineamientos y demás disposiciones que sean necesarios para el buen funcionamiento del Instituto".

Los órganos desconcentrados, como parte del Instituto, necesitan tener funcionalidad. Al dotarlos de instrumentos como éstos creo que se contribuye a tener sesiones de cómputo mucho más ordenadas, que estén en posibilidades de cumplir con los tiempos legalmente establecidos para tal efecto.

Recordemos que antes era muy angustiante el término de las sesiones de cómputo porque a veces se retrasaban tanto que al final era un tratamiento que se le daba a estos votos, que ya era muy acelerado, a veces superficial.

Al formar grupos de trabajo y al dotarlos de los lineamientos y de estos cuadernillos, me parece que el trabajo puede ser mucho más ágil, dado que habrá la manera de confrontar un voto con el cuadernillo y de esa manera hacerlo mucho más ágil.

Pero me parece que sí tenemos atribuciones para aprobar este tipo de disposiciones.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Consejero.

En tercera ronda, la Consejera Electoral Guadalupe González Jordan. Por favor, Doctora.

CONSEJERA ELECTORAL, DRA. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ JORDAN: Gracias, Presidente.

Buenas tardes nuevamente a todas y a todos.

Respecto a esta inquietud, además estamos dando cumplimiento a las Bases Generales para Regular el Desarrollo de las Sesiones de los Cómputos en las Elecciones Locales. Lo que ya refirió el Presidente, es una disposición que ha emitido el INE y que los OPLEs están obligados a cumplir...

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Y que ya tenemos; es más, ya lo usamos aquí...

CONSEJERA ELECTORAL, DRA. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ JORDAN: ...Asimismo, en el 2.3, dice: "Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos. Deberá ser aprobado por el Consejo General del OPLE, junto con los Lineamientos de cómputos respectivos y contendrá preceptos de Ley y jurisprudencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación".

Me parece que también estamos dando cumplimiento a estas disposiciones, puesto que estamos en un Sistema Electoral Nacional.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, Consejera.

Sigue abierta la tercera ronda.

Al no haber más intervenciones, pido al señor Secretario consulte sobre la eventual aprobación del proyecto de Acuerdo y su anexo.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Respecto al Proyecto de Acuerdo 31/2017, consultaré a las Consejeras y Consejeros si están por aprobarlo en sus términos. Y les pediría que si es así, lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Por favor, proceda con el siguiente asunto.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el número seis, señor Consejero Presidente, y corresponde a asuntos generales. Y le informo que no han sido registrados.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

Proceda entonces con el siguiente asunto, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Siete: Declaratoria de Clausura de la Sesión.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

Siendo las 16:12 horas de este martes 31 de enero de 2017, damos por Clausurada esta Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Por su participación y asistencia, muchas gracias; y buenas tardes.

- - -o0o- - -

AGM